*MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 257/2020*

0325

A : **Dr. Nery Rodríguez, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

**Dr. Augusto Portillo, Director de Planificación**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

**REF. : COMUNICAR INICIO DE AMPARO Y MEDIDA JUDICIAL LIBRADA EN EL MARCO DEL JUICIO: " AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR ALICIA ESTANISLADA PANIAGUA CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" CUMPLIR MEDIDA JUDICIAL. URGENTE.**

**FECHA:** 13 de Mayo de 2020. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum AJ N° 937 de fecha 13/05/2020, COMUNICA la PROVIDENCIA dictada en los citados autos, y refiere en el OFICIO JUDICIAL N°141/2020 cuya copia se anexa , PETICIONANDO al Ministerio de Salud contestación del traslado en donde la accionante peticiona la provisión inmediata del medicamento PERTUZUMAB DE 420 MG 10 FRASCOS y en donde el Juzgado ordena la provisión en el perentorio plazo de 48 horas como medida cautelar.

Se peticiona a la Dirección de Planificación a realizar las acciones tendientes para la compra y provisión del citado medicamento ordenado como medida cautelar por el Juzgado para la Sra. **ALICIA ESTANISLADA PANIAGUA.** Se adjunta copia del expediente judicial remitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica que solo se circunscribe a la copia del oficio judicial.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial cuando la misma sea comunicada en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar el beneficiario de la orden judicial citada.

Se adjunta pro forma de nota para la Dirección General de Asesoría Jurídica a sus efectos.

Se remite copia del expediente a la Dirección de Planificación a fin de que tramite el inicio de adquisición en virtud a la orden judicial emanada en el juicio de amparo de referencia.

**Atentamente.**

MEMORANDUM A.J. Nº. 937 ..2020

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

A: DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

REF: ALICIA ESTINISLADA PANIAGUA C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO.

FECHA: 13-05-2020 SIMESE Nº 70.424/2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a la recepción del oficio Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2020, recepcionada en la Institución en fecha 13 de mayo de 2020, librado por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Quinto Turno, Secretaría Nº 10 de la Capital, Abg. María Luisa Bajac Cazal, en el marco del juicio de amparo de referencia.

*Cabe mencionar que el Juzgado dispuso como medida de urgencia la inmediata provisión en un plazo no mayor de 48 hs. Del siguiente medicamento: (10) díez frascos de PERTUZUMAB DE 20 mg.*

Al respecto, solicitamos nos informe sobre la factibilidad del cumplimiento de la medida cautelar decretada en la mayor brevedad posible.

*Para el efecto se acompaña un copia del oficio Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2020.*

Atentamente.

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 13 MAYO 2020 Hora: 13:36
Entrada Nº: 70424
Firma: Aclaración: Fernando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
13 MAY 2020
Nº 955 14:00
Firma: Lider Cabral

OFICIO N° 211

0327

Asunción, 11 de marzo de 2.020.-

**SEÑOR**

**MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. –**

**P R E S E N T E :**

**LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ y LA ADOLESCENCIA DEL QUINTO TURNO DE LA CAPITAL**, Sría. N°10, se dirige a U. D., en el juicio caratulado: **"ALICIA ESTANISLADA PANIAGUA C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO"** a fin de comunicarle que este juzgado ha dictado la providencia de fecha 11 de marzo de 2.020, que copiada textualmente dice: *"...Téngase por reconocida la personería del accionante en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la presente acción que por Amparo Constitucional promueve el Defensor del Pueblo de la Republica del Paraguay Abg. **MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN** en nombre y representación de la señora **ALICIA ESTANISLADA PANIAGUA** contra el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**. En virtud a lo establecido en el **art. 572 del C.P.C.** recábese informe circunstanciado del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en el plazo perentorio e improrrogable de **tres (3) días**, acerca de los hechos esgrimidos por el accionante, los antecedentes de las medidas adoptadas y sus fundamentos. En cuanto a la Medida de Urgencia, **HACER LUGAR** a la misma, **ORDENANDO** la inmediata provisión en un plazo no mayor de 48 horas del siguiente medicamento: (10) diez frascos de **PERTUZUMAB** de 20 mg por el lapso del tiempo requerido, y otros insumos necesarios para el tratamiento del Cáncer de mama derecho HER 2 neo positivo, Est. IV, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** a la Sra. **ALICIA ESTANISLADA PANIAGUA** con Cedula de Identidad **N° 3.365.943**, de conformidad al Art. 4 y 6 de la Constitución Nacional hasta tanto de dicte sentencia en estos autos. Téngase por habilitados días y horas inhábiles para la substanciación del amparo, pudiendo recepcionarse documentos y/o escritos en la Oficina de Atención Permanente del Poder Judicial sito en Alonso y Testanova de la ciudad de Asunción. A los demás puntos téngase presente para su oportunidad. **Notifíquese por cédula**. De conformidad a lo resuelto por la Acordada N° 1366 de fecha 11 de marzo de 2020, remítanse estos autos al Juzgado de la Niñez y Adolescencia del primer turno bajo constancia en el cuaderno de secretaría...".* **FIRMADO LUCILA MARIA LUISA BAJAC (JUEZA) SONIA OCAMPOS (Actuaria Judicial).** ----------

**SALÚDALE ATENTAMENTE.** ----------

Ante mí.

ALICIA PANIAGUA ... 0328

- Pertuzumab 420 mg
  Pco x (diez)

Dx: Ca de Mama MGR2 neu ⊕ Est II

Dosis: 840 mg (dosis de ataque)
Luego 420 mg c/ 3 sem
Receta p/ Tto por 6 meses, lue-
-go hará nueva evaluación

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921